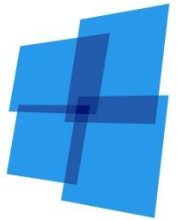


Consello de Contas
de Galicia



DECLARACIÓN DEFINITIVA
SOBRE LA CUENTA GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2010

DECLARACIÓN DEFINITIVA

Conforme al artículo 25 de la Ley 6/1985, corresponde al Consello de Contas, por delegación del Parlamento de Galicia, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, dictando la Declaración definitiva que ésta le merezca y elevándola al Parlamento. El objetivo de esta Declaración es expresar una opinión sobre la representatividad general de los estados contables incluidos en la Cuenta General de la Comunidad.

En el ejercicio 2010, el Consello de Contas fiscalizó de forma específica la Cuenta de la Administración General, del organismo autónomo Servizo Galego de Saúde (SERGAS) y realizó una revisión formal sobre las restantes cuentas que integran la Cuenta General.

Considerando el resultado obtenido en el examen realizado, el Pleno del Consello de Contas DECLARA: que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma refleja razonablemente la actividad económico-financiera desarrollada en el ejercicio 2010, presentando deficiencias en la contabilidad patrimonial y estando afectada su representatividad por las salvedades y limitaciones señaladas en los informes de fiscalización y que, con carácter general y de modo sucinto, se ponen de manifiesto a continuación:

Ámbito de la Cuenta General, rendición de cuentas y control.

1. De acuerdo con la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma está formada por la cuenta de la Administración general, las cuentas de los organismos autónomos y las cuentas de las sociedades públicas y demás entes públicos. La aprobación de la Ley 16/2010, del 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico, que da una nueva ordenación al conjunto de entidades que, controladas o dependientes de la Xunta, conforman las entidades instrumentales del sector público autonómico parece exigir una adaptación de la normativa presupuestaria a esta nueva ordenación, en lo que se refiere a la cuenta general.

2. Todos los organismos autónomos, entidades de derecho público y agencias cumplieron con la obligación de rendición de cuentas en plazo. Por el contrario, una fundación pública y 7

consorcios rinden cuentas fuera de plazo, y 35 entidades (9 sociedades públicas, 19 fundaciones públicas y 7 consorcios) no rindieron cuentas en el ejercicio 2010.

3. De las 157 entidades que conforman el sector público autonómico según el inventario presentado por el Ministerio de Hacienda, 85 entidades (31 más que en el año 2009) aparecen integradas en la cuenta general del ejercicio 2010, lo que sin duda supone un avance en ese proceso de integración aun susceptible de ampliación. Las entidades integrantes de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma fueron la Administración general de la CA; la totalidad de los organismos autónomos (12); la totalidad de las entidades de derecho público (12); la totalidad de las sociedades mercantiles públicas que rindieron cuentas en plazo (23); 33 fundaciones; 4 consorcios; y una agencia pública.

Entidades incluidas y excluidas de la cuenta general 2010

Entidades del sector público autonómico	OO AA Administrativos	OO AA Comerciales	Agencias	Entes Públicos	Sociedades mercantiles	Fundaciones públicas	Consorcios	Total
Incluidas en la Cuenta General	10	2	1	12	23	33	4	85
Excluidas de la Cuenta General	0	0	0	1	9	42	20	72
Total entidades Inventario	10	2	1	13	32	75	24	157

Fuente: Elaboración a partir de los datos de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma 2010 y del Inventario de entidades presentado por el Ministerio de Hacienda.

4. Sin perjuicio de ese avance en el número de entidades integradas, en la memoria de la cuenta general sólo se incluye información consolidada de la Administración General, sus organismos autónomos y una agencia pública -y únicamente referida a la liquidación presupuestaria a nivel de capítulo-, un estado de resultado presupuestario y un remanente de tesorería. Por lo tanto, no hay estados agregados o consolidados que incluyan los entes, sociedades, fundaciones y consorcios. Con carácter general, la ausencia generalizada de información consolidada, en un escenario de descentralización funcional, impide ofrecer una visión global de la actividad económica de la administración e incrementa la fragmentación de la información financiera.

5. Las cuentas de la Administración General, organismos autónomos, agencias, entes públicos, salvo CRTVG y EPOSH, y los consorcios se presentaron de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, que precisa, no obstante, de una actualización al nuevo plan general aprobado en el año 2010. En cualquier caso, como consecuencia de que el sistema contable de la Administración General de la Xunta es básicamente presupuestario, la elaboración

de la documentación de carácter económico-patrimonial a partir del mismo sigue presentando deficiencias relevantes, reiteradamente señaladas en los últimos informes de fiscalización. El SERGAS sigue sin implantar y elaborar este tipo de información.

6. Las sociedades públicas y los entes públicos CRTVG y EPOSH forman sus cuentas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración del Plan General de Contabilidad de la empresa, y las Fundaciones públicas, en general, aplican la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Un marco normativo heterogéneo como el descrito (diferentes planes, distintos medios de rendición, incoherencia en ocasiones entre forma jurídica mercantil y la naturaleza administrativa de algunas entidades) exigiría la elaboración de instrucciones contables por la Intervención General que clarifiquen el régimen aplicable a cada entidad, realicen adaptaciones de los planes a las entidades cuando sea necesario, normalicen los formatos de rendición y, sobre todo, detallen el contenido de las memorias, exigiendo información adicional a la que prevé la normativa privada.

7. La memoria de la Cuenta General presenta una información desestructurada e insuficiente, lo que dificulta el cumplimiento de su función básica de completar, ampliar y comentar el resto de estados contables, limitando así la transmisión de la información contable a sus usuarios. Además, la revisión de las cuentas de las distintas entidades pone de manifiesto importantes carencias en las memorias elaboradas, especialmente en los organismos autónomos y, en menor medida, en los entes públicos y sociedades mercantiles. En estas y en la mayor parte de los entes públicos, no existe información de carácter presupuestario que permita conocer el grado de cumplimiento de los presupuestos de explotación y de capital aprobados por el Parlamento.

En el ejercicio 2010 sigue observándose, a pesar de las mejoras introducidas, carencias en la definición de los programas de gasto y en la concreción de los objetivos, así como en la definición de indicadores orientados a la evaluación de los resultados.

8. El control interno de la actividad económico financiera está atribuido a la Intervención general, que lo ejerce respecto de la Administración general mediante la función interventora (fiscalización previa) y respecto de los organismos y entidades del sector institucional mediante el control financiero en sus distintas modalidades (ordinario o permanente).

Las actuales exigencias derivadas de la necesidad de un mayor rigor en el gasto y en la información contable del mismo, aconseja una intensificación del control interno con la extensión

de la función interventora a las distintas entidades públicas (organismos autónomos y agencias) del sector institucional. El régimen de control previsto para las nuevas agencias, que asumen parcelas de gestión hasta ahora en manos de órganos administrativos, no va en esta dirección.

De forma particular, en el ámbito del SERGAS, la sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente, con el actual enfoque orientado al análisis de procedimientos en áreas específicas de gasto, no suple los controles anteriores (exigencia de convalidación del gasto desplazado por el Consello de la Xunta), dificultando la cuantificación del gasto real de cada ejercicio.

9. En el ámbito de las sociedades públicas el control, también centrado básicamente en aspectos de legalidad, parece exigir que se complete con revisiones orientadas hacia criterios económicos, que aborden la capacidad o necesidad de financiación, o su endeudamiento comercial y los riesgos que afecten la sustentabilidad financiera.

Los controles contratados directamente por las propias entidades instrumentales exigen una mayor presencia de la Intervención General en el seguimiento de los resultados. En el ejercicio 2010, 5 entes de derecho público, 20 sociedades mercantiles, 16 fundaciones públicas y 1 consorcio unen informe de auditoría; en 3 casos (los tres referidos a entes públicos) de opinión favorable con salvedades.

Las principales salvedades y observaciones se refieren a incertezas sobre los efectos económicos en las cuentas de litigios pendientes de resolver; salvedades relativas al inventario y falta de contabilización de operaciones de gasto.

Liquidación presupuestaria y magnitudes relevantes

Ejecución presupuestaria

10. El estado de liquidación del presupuesto consolidado que se presenta en la memoria de la cuenta general comprende la liquidación del presupuesto de gastos (clasificada por capítulos), la liquidación del presupuesto de ingresos (por capítulos) y el resultado presupuestario. Según la información contenida en dicho documento, los créditos iniciales consolidados ascendieron a 11.686 millones de euros y las obligaciones reconocidas netas a 11.131 millones, siendo significativos los menores gastos sobre los inicialmente previstos en las operaciones de capital

Por otra parte, las previsiones iniciales de ingresos consolidados que figuran en dichos estados ascienden a 11.686 millones y los derechos reconocidos netos consolidados a 11.346 millones. La diferencia total entre los derechos reconocidos y las previsiones iniciales (340,29 millones de euros), que figura en el estado de liquidación, no es representativa de una mejora de dichas previsiones.

11. Las modificaciones de los créditos iniciales (administración general, OOAA y agencia), ascienden a 1.225 millones de euros. El importe global de las modificaciones netas supone un incremento del 7,9% de los créditos iniciales. La comparación interanual de las modificaciones totales netas refleja una disminución respecto al ejercicio anterior de 1.090 millones de euros (un 47%). En la administración general estas modificaciones, que afectan al 7,78% de los presupuestos iniciales, presentan las siguientes incidencias:

- ♦ Gran parte de las transferencias de crédito son realizadas a través del programa *Imprevistos y funciones no clasificadas*. Este programa es empleado, fundamentalmente, como programa puente para realizar transferencias dentro de una misma o varias secciones obviando los límites fijados por la normativa que impedirían las transferencias directas entre las aplicaciones afectadas; y también para aplicar los sobrantes de los créditos en las distintas consellerías a la financiación de las partidas deficitarias a lo largo del ejercicio, supliendo así las carencias del presupuesto inicial.
- ♦ Se realizaron ampliaciones de crédito con cargo al futuro resultado del ejercicio, desconociendo, en contra de la normativa aplicable, la posibilidad de que entrañen déficit.
- ♦ Existen incorporaciones de crédito en las que no queda justificada la no imputación del gasto dentro del propio ejercicio y sin que conste la reserva de los recursos que van amparar estas incorporaciones.
- ♦ La ausencia de identificación de fuentes de financiación específicas (líneas de financiación) de los distintos créditos impide conocer en qué medida las generaciones de crédito se realizan con cargo a recursos no previstos o que superan las previsiones iniciales y, por lo tanto, en qué grado tienen cobertura financiera.

12. Respecto de la ejecución del presupuesto de ingresos, según el estado de liquidación del presupuesto consolidado presentado en la cuenta general, los derechos reconocidos netos, ascienden a 11.346 millones de euros, produciéndose una disminución de los derechos reconocidos por operaciones no financieras entre los años 2009 y 2010 de 1.590 millones de

euros. Determinados recursos deberían registrarse extrapresupuestariamente en la medida en que la Comunidad actúa como mera intermediaria en el reparto de los fondos recibidos:

- ♦ En la liquidación del presupuesto de ingresos se incluyen los derechos reconocidos correspondientes a la participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado, por importe de 786,83 millones de euros.
- ♦ La transferencia de recursos del FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) por un importe de 174,17 millones. (La incidencia respecto del primero de los supuestos fue corregida en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2011).

13. Respecto de la ejecución del presupuesto de gastos, según los estados de liquidación incluidos en la memoria de la cuenta general, las obligaciones reconocidas netas consolidadas, ascienden a 11.130 millones de euros, lo que supone una disminución del gasto total con respecto a 2009 de 5,8%.

En la liquidación del presupuesto de gasto, la representatividad de la información de la Cuenta General rendida se encuentra limitada por los siguientes aspectos:

- ♦ Por la inclusión en el capítulo IV de la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, que no debían tener carácter presupuestario.
- ♦ Por la inclusión en el capítulo IV de los intereses asociados a las inversiones realizadas a través de la SPI (Sociedad Pública de Inversiones) y por el registro de gastos de carácter inmaterial que no tienen naturaleza de capital.
- ♦ Por registrar en el capítulo VIII como activos financieros determinadas operaciones destinadas a cubrir déficits de explotación de empresas sin que por la administración quede fundamentada esta decisión.
- ♦ Por diversas deficiencias respecto de la regularidad contable y legal, de las que se deduce, como consideración más relevante, que se dejaron de contraer presupuestariamente obligaciones que debieron reconocerse, por corresponder a gastos realizados en el ejercicio, posponiéndose su contabilización a ejercicios posteriores; y, por el contrario, por imputar al mismo gastos que corresponden a ejercicios anteriores. Eso supone el incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria regulado en el artículo 60 de la Ley de Régimen financiero y presupuestario de Galicia y supone además que anualmente parte de los créditos aprobados en el ejercicio corriente se encuentren comprometidos por gasto de años anteriores.

14. En la ejecución presupuestaria la interrelación de las magnitudes de la cuenta financiera pone de manifiesto dificultades en la sustentabilidad de las cuentas públicas autonómicas. En las operaciones corrientes se advierte una caída de los ingresos que invierte la tendencia de crecimiento de los últimos años y la resistencia del gasto al ajuste, que tiene como consecuencia un deterioro significativo del ahorro bruto (diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes que debía servir para financiar operaciones de capital). La evolución negativa de esta última magnitud, que se acentúa de forma muy considerable en los ejercicios siguientes, obliga a suplir la financiación de las operaciones de capital con el recurso al endeudamiento que experimenta un crecimiento muy relevante en este ejercicio 2010, pero que parece haber agotado de cara a los años posteriores su margen de expansión.

Resultado presupuestario consolidado

15. El resultado presupuestario consolidado con los organismos autónomos presentado en la Cuenta General fue de -1.087 millones de euros. Las entidades instrumentales en este ejercicio 2010 presentan también ligeros déficits (-33 millones de euros) que contribuyen a incrementar lo presentado por la Administración en este ejercicio.

La información sobre el resultado está afectada por la exclusión en el perímetro de consolidación de numerosas entidades dependientes financiadas con transferencias internas concedidas por la Administración general por lo que no se ofrece la visión del superávit o déficit de financiación presupuestaria global y, por otra parte, por el incompleto sistema de seguimiento de gastos con financiación afectada.

De forma particular, este resultado puede quedar afectado por los casos en los que la Administración no registra todas las obligaciones que corresponden al propio ejercicio y se desplazan los siguientes, que, sin perjuicio del posible efecto neutro que puede deducirse de la compensación de este tipo de gasto a lo largo del tiempo, puede acabar distorsionando ese resultado presupuestario, y afectar negativamente a los presupuestos futuros al disminuir la capacidad para atender las necesidades previstas en el ejercicio respectivo debido a las cargas arrastradas de ejercicios anteriores.

Estabilidad presupuestaria

16. Respecto al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se concluye que el resultado del ejercicio 2010 en términos de Contabilidad Nacional, presenta un déficit (necesidad de financiación) de 1.324 millones de euros, lo que representa un 2,3% del Producto

Interior Bruto (PIB), con una desviación positiva de 0,01 puntos del PIB respecto al objetivo fijado (déficit del 2,4%), cumpliéndose, en consecuencia, el objetivo de déficit previsto.

De acuerdo con los principios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), la determinación de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional se efectúa por la IGAE realizando determinados ajustes sobre el resultado presupuestario por operaciones no financieras de los distintos subsectores. La AGE ajustó el déficit presupuestario no financiero de 990 millones de euros en un importe total negativo de 334 millones, quedando cuantificada su necesidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional, en 1.323 millones.

No obstante, el informe de cuenta general puso de manifiesto algunas deficiencias en la liquidación presupuestaria, con incidencia sobre el resultado presupuestario que no dieron lugar a los pertinentes ajustes en Contabilidad Nacional o se realizaron por importes diferentes, que podrían suponer una mayor necesidad de financiación.

Se considera, por otra parte, que deberían intensificarse los esfuerzos con el fin de alcanzar una mayor aproximación entre los criterios aplicados en la contabilidad pública y en la contabilidad nacional y disponer de la máxima información sobre los ajustes incorporados en aquella para obtener el resultado en términos del SEC-95.

Situación financiera a corto plazo

17. El Remanente de Tesorería negativo consolidado de la Administración general y organismos autónomos (82,57 millones de euros) indica que los fondos líquidos y los derechos de cobro no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo y, por lo tanto, que se está ante una situación financiera que debe ser corregida como establece el artículo 81.4 del TRLFOG. En todo caso existen una serie de factores y limitaciones que afectan a la cuantificación e interpretación del saldo del remanente:

- ◆ Los saldos de dudoso cobro se encuentran infravalorados.
- ◆ La memoria no informa de las desviaciones de financiación negativas acumuladas que no ajustan al remanente, pero mostrarían en que medida las obligaciones reconocidas tendrán financiación en los ejercicios siguientes.
- ◆ Una parte significativa de las obligaciones pendientes de pago (631,4 millones) se corresponde con las cantidades debidas a entes y sociedades dependientes. Sin embargo, no existe un remanente consolidado que incluya a estas entidades y, en particular, a los entes

públicos. Estos últimos tienen la obligación de devolver su remanente no afectado por lo que su consolidación resulta especialmente útil para recoger la verdadera situación financiera de la Administración.

- ♦ A nivel agregado los organismos autónomos y entes de derecho público presentan elevados remanentes de tesorería positivos que pueden poner de manifiesto ciertas dificultades de gestión para aplicar los fondos que se les atribuyen. La mayor parte son derechos de cobro frente a la administración.
- ♦ Dentro de las sociedades públicas, las sociedades de gestión urbanística presentan una solvencia a corto comprometida en la medida en que parte de su activo está materializado en obras en curso y no rematadas cuya capacidad de venta y realización está sujeta a incertezas considerables dada la situación económica actual.

Endeudamiento y avales

18. Según la Cuenta de Endeudamiento de la Comunidad, la deuda de la Administración General a 31 de diciembre de 2010 es de 5.220 millones de euros. Según el Banco de España, este endeudamiento en términos SEC se situaba a 31 de diciembre de 2010 en 6.161 millones de euros. La diferencia se explica por el resto de la deuda consolidable en términos SEC procedente fundamentalmente de la Sociedade Pública de Investimentos (SPI) con 338 millones de euros, de ACEOUSA con 162 millones, y el préstamo imputado en relación con la construcción de las autovías de O Salnés, Barbanza y Santiago-Brión por el método de peaje en sombra, con 305 millones. Fuera del perímetro de consolidación del sector Administraciones Públicas, y por lo tanto al margen de la deuda anterior, figura el endeudamiento de las empresas públicas que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, que a finales del ejercicio 2010 ascendía, según el Banco de España, a 222,9 millones de euros.

En el ejercicio 2010 el incremento del endeudamiento de la Comunidad Autónoma alcanzó los 1.329,4 millones de euros, de los que 1.306,4 millones corresponden a la diferencia entre el nuevo endeudamiento del ejercicio y la amortización de deuda existente, y 23 millones al endeudamiento del IGAPE. Esta variación es inferior a la cuantía inicial contenida en la autorización legal del Parlamento contemplada en la Ley de presupuestos generales para el ejercicio 2010.

El importe de los avales concedidos no cancelados por el IGAPE asciende a 338 millones de euros, con un importe total comprometido de 334,7 millones de euros. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 asciende a la cantidad de 287,7 millones de euros. Cabe señalar el hecho de

que el volumen de riesgo vivo efectivo se ha multiplicado por cuatro desde el ejercicio 2007, en el que se situaba en 64 millones de euros. El importe de los fallidos del ejercicio ascendió a un importe de 2,1 millones de euros, lo que eleva los pagos realizados por la Xunta de Galicia en concepto de avales fallidos desde el ejercicio 1994 a un montante de 30,3 millones de euros.

En el IGAPE el volumen de concesión de préstamos experimentó un importante incremento, pasando de 20,6 millones de euros en el ejercicio 2008 a 58,9 millones en el 2009 y a 75,8 millones en el 2010. Aunque el IGAPE procedió a la dotación de las correspondientes provisiones por posibles insolvencias en relación con el riesgo asociado a la citada cartera de préstamos concedidos, la situación actual de deterioro del entorno económico puede afectar a la recuperabilidad de los importes concedidos.

Compromisos futuros

19. Los compromisos de gastos futuros de la Administración General alcanzaron en el ejercicio 2010 un importe de 10.457 millones de euros, lo que supone un incremento de un 6,56% (642 millones) respecto del ejercicio anterior. El principal incremento en el estado de futuros se produjo en la carga financiera de la deuda, que representó el 62,78% de los compromisos totales. La Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras concentró el 19,82% de los compromisos futuros, debido fundamentalmente a los pagos que la Administración debe realizar a los concesionarios de las autovías construidas por el sistema de peaje en sombra.

Los compromisos futuros se encuentran infravalorados por no incluir las cuantías que la Consellería de Medio Ambiente debe abonar a ACEOUSA por la explotación del tramo Alto Dozón-Cea de la autopista Santiago-Ourense, gasto que muestra una tendencia al alza, y por la infraestimación de los compromisos con la empresa AUDASA por la supresión del peaje, ya que de nuevo las previsiones resultaron ser muy inferiores al gasto realmente producido. Como en ejercicios anteriores, no se aplicaron criterios homogéneos de registro en la estimación de los compromisos futuros correspondientes a las autovías construidas por el sistema de peaje en sombra. Además, las anualidades en las que se registran los compromisos siguen sin corresponderse con la duración de los contratos.

La evolución que experimentó el ahorro bruto en el ejercicio 2010, un 97,9% inferior al del año 2009, limita la posibilidad de contraer nuevos compromisos futuros a través de fórmulas de colaboración público-privada.

Estados Financieros

20. A pesar de los esfuerzos comprometidos en los escritos de alegaciones a la cuenta general de cara a la mejora de la contabilidad, las limitaciones en esta materia siguen siendo significativas. El balance de situación de la Administración general presenta deficiencias relevantes y reiteradas ya que recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario y sobre el que se practican amortizaciones que no reflejan la depreciación real, un inmovilizado inmaterial que no tiene esa naturaleza, un inmovilizado financiero sobrevalorado y unos fondos propios que no funcionan según prevé el PGCPG. El Servicio Gallego de Salud sigue sin implantar un sistema integral de contabilidad de acuerdo con las exigencias del Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, por lo que la información rendida se reduce a la administrativa-presupuestaria, no presentando balance de situación ni cuenta de resultado económico-patrimonial.

21. La Cuenta de resultado económico-patrimonial de la Administración general recoge los resultados de las operaciones desde una perspectiva básicamente presupuestaria y no económico-patrimonial, ya que el sistema no registra la mayor parte de las operaciones que tienen transcendencia financiera pero no presupuestaria, salvo las amortizaciones que se contabilizan de modo incorrecto.

Anexo I: Entidades incluidas en la Cuenta General

Organismos autónomos administrativos:

Escola Galega de Administración Pública
Instituto Galego de Estatística
Servizo Galego de Saúde
Augas de Galicia
Academia Galega de Seguridade Pública
Servizo Galego de Promoción da Igualdade do Home e da Muller
Instituto Galego de Consumo
Tribunal Galego de Defensa da Competencia
Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral
Axencia de Protección da Legalidade Urbanística

Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos:

Instituto Galego de Vivenda e Solo
Fondo Galego de Garantía Agraria

Agencias

Axencia Galega de Industrias Culturais

Entes públicos (la cuenta general incluye como entes públicos a las entidades de derecho público y a determinadas fundaciones públicas):

Instituto Galego de Promoción Económica
Compañía de Radio Televisión de Galicia e Sociedades
Portos de Galicia
Empresa Pública de Obras e Servizos Hidráulicos
Consello Económico e Social
Centro Informático de Xestión Tributaria Económica-Financeira e Contable
Instituto Enerxético de Galicia
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural
Fundación Instituto Galego de Oftalmoloxía
Fundación Pública Escola Galega de Administración Sanitaria
Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia 061
Fundación Pública Cidade da Cultura
Fundación Pública Centro de Transfusións de Galicia
Fundación Pública de Medicina Xenómica
Instituto Tecnolóxico para o Control do Medio Mariño de Galicia
Instituto Galego de Calidade Alimentaria
Axencia Galega de Emerxencias
Consello Galego de Relacións Laborais

Sociedades mercantiles con capital público mayoritario:

Sociedade Anónima para o Desenvolvemento Comarcal de Galicia
Sociedade de Imaxe e Promoción Turística de Galicia
SODIGA Galicia, Sociedade de Capital Risco, S.A.
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia, S.A.
Xestión Urbanística de A Coruña, S.A.
Xestión Urbanística de Lugo, S.A.
Xestión Urbanística de Ourense, S.A.
Xestión Urbanística de Pontevedra, S.A.
Sociedade Galega de Medio Ambiente
Xestión Centro Supercomputación de Galicia
Galicia Calidade, S.A.
Sociedade Anónima de Xestión do Plan Xacobeo
Galaria Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A.
Sociedade Pública de Investimentos de Galicia, S.A.
Redes de Telecomunicación Galegas, S.A.
Televisión de Galicia, S.A. (contas individuais)
Radiotelevisión de Galicia (contas individuais)
Xenética Fontao, S.A.
Xesgalicia, Sociedade Xestora de Entidades de Capital Risco, S.A.
Autoestrada Alto de Santo Domingo-Ourense, S.A.
Parque Tecnolóxico de Galicia, S.A.
Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A.
Sociedade Anónima xestora do Banco de Terras de Galicia

Fundaciones

Fundación Deporte Galego
Fundación Semana Verde
Fundación Galicia Europa
Fundación Exposicións e Congresos da Estrada
Fundación Centro Tecnolóxico da Carne
Fundación Axencia Humanitaria de Galicia
Fundación Centro Galego da Artesanía e do Deseño
Fundación FEXDEGA
Fundación Instituto Feiral de Vigo
Fundación Feiras e Exposicións de Lugo
Fundación Fomento da Calidade Industrial e o Desenvolvemento Tecnolóxico de Galicia
Fundación centro Tecnolóxico de Supercomputación de Galicia
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Terra de Caldelas
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Ortegal
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Verín
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca do Ribeiro
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca Terra de Celanova

Declaración definitiva. Ejercicio 2010

Fundación para o Desenvolvemento da Comarca do Deza
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca da Terra Chá
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Chantada
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca da Mariña Central
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca da Mariña Occidental
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Tabeirós-Terra de Montes
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca da Fonsagrada
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Betanzos
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Santiago
Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Bergantiños

Consortorios

Consortorio centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental
Consortorio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar
Consortorio para o Servizo contra Incendios e Salvamento da Comarca de Verín
Consortorio Provincial de Coruña para o Servizo contra Incendios e Salvamento